

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**8905** Orden ECD/1544/2013, de 9 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 123 subastado por la Sala Fernando Durán en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el día 27 de junio de 2013 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 3 de julio de 2013, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 123.–Manuel Cabral Bejarano (Sevilla, 1827-1891) «Interior de estudio». Óleo sobre cartón firmado. Medidas: 28 × 33 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de tres mil quinientos euros (3.500 eurs) más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de julio de 2013.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.